	FORMATO INFORME NORMATIVO O DE SEGUIMIENTO	CI-FOR-036
---	---	-------------------

Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social
UGPP

Proceso de Evaluación Independiente

Informe de seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA 2024-2025

27 - Febrero - 2026

Descripción: Realizar seguimiento a la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) 2024-2025 en la Unidad para la vigencia 2025, de acuerdo con las directrices de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) establecidas en las Circulares 05 del 27 de septiembre de 2019, 09 del 24 de julio de 2023 (Vigentes en el periodo evaluado) y 07 del 10 de septiembre de 2025.

Lista de distribución del informe final

Por Acción		
Diana Patricia Rodríguez Turmequé	Directora Jurídica	drodriguez@ugpp.gov.co
Karen Holly Castro Castro	Subdirectora de Defensa Judicial Pensional	kcastroc@ugpp.gov.co
Diana Patricia Rodríguez Turmequé	Subdirectora Jurídica Parafiscales (E)	drodriguez@ugpp.gov.co
Berenice Cortes Rincón	Secretaria Técnica Comité de Conciliación	bcortes@ugpp.gov.co
Para Información		
Luciano Grisales Londoño	Director General	lgrisales@ugpp.gov.co
Comité de Coordinación de Control Interno		



FORMATO INFORME DE AUDITORIA INTERNA

TABLA DE CONTENIDO

1.	Términos de evaluación.....	4
1.1.	Objetivo.....	4
1.2.	Alcance.....	4
1.3.	Metodología Utilizada.....	4
1.4.	Fuentes de Información	4
2.	Informe seguimiento al cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA.....	6
2.1	Presentación y aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA de la Unidad para el periodo 2024-2025	7
2.2	Aprobación de la Política por parte de la ANDJE y registro en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (Ekogui).	7
2.3	Incorporación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025 en el Plan de Acción Anual.	8
2.4	Revisión del Comité de Gestión y Desempeño de los avances de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	10
2.5	Seguimientos y monitoreos a los indicadores de la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA 2024-2025.....	11
2.6	Aprobación y publicación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA 2026-2027.....	13
3.	Conclusiones.....	16
4.	Recomendaciones.....	17

LISTA DE IMÁGENES

Imagen 1. Registro Ekogui PPDA 2024-2025	8
Imagen 2. Plan de Acción Anual UGPP 2025	9
Imagen 3. Plan de Acción Comité de Conciliación y Defensa Judicial UGPP 2025	10
Imagen 4. Promedios de los indicadores de gestión y resultado de la PPDA	12
Imagen 5. Información de avance de los tipos de indicadores por plan de acción	12
Imagen 6. Aprobación y publicación PPDA 2026-202	14
Imagen 7. Divulgación PPDA 2026-2027	14
Imagen 8. Incorporación PPDA en el PAA 2026	15



FORMATO INFORME DE AUDITORIA INTERNA

1. Términos de evaluación

1.1. Objetivo

Realizar el seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) aprobado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, para la vigencia 2025, implementada en cumplimiento de las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) en las Circulares 05 de 27 de septiembre de 2019, 09 del 24 de julio de 2023 (Vigentes en el periodo evaluado) y 07 del 10 de septiembre de 2025, por medio de las cuales se definen "*Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.*"

1.2. Alcance

Verificar el grado de cumplimiento en la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, correspondiente a la vigencia 2025, en concordancia con las obligaciones establecidas en el Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE) y la normatividad vigente.

1.3. Metodología Utilizada

A continuación, se detallan las principales acciones adelantadas:

- Solicitar a la Dirección Jurídica y a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la Unidad información relacionada con la implementación de la de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA).
- Analizar la información solicitada con el fin de identificar que lo remitido por el área responsable, concuerde con lo establecido en los lineamientos registrados en las Circulares 05 de 2019, 09 de 2023 (Vigentes en el periodo evaluado) y 07 del 10 de 2025.
- Realizar la validación del seguimiento de los indicadores en el sistema Ekogui.
- Elaborar informe con los resultados obtenidos validado por el Asesor de la Oficina de Control Interno de la Unidad.

1.4. Fuentes de Información

- Decreto No. 1069 de 2015 y Decreto 104 de 2025, art. 2.2.3.2.4.1.2.
- Ley 1444 de 2011 y Decreto Ley 4085 de 2011, Art. 6.
- Ley 2294 de 2023, art. 206.
- Ley 2220 de 2022, art. 120 y siguientes.



FORMATO INFORME DE AUDITORIA INTERNA

- Circulares 05 de 27 de septiembre de 2019, 09 del 24 de julio de 2023 (Vigentes en el periodo evaluado) y 07 del 10 de septiembre de 2025, expedidas por la ANDJE, cuyo propósito es definir los "*Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.*"
- Política de Prevención del Daño Antijurídico de la UGPP para las vigencias 2024-2025.
- Información contenida en el sistema Ekogui.

2. Informe seguimiento al cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA

La Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA, fue creada dentro del Sistema de Defensa Jurídica del Estado – SDJE, como la solución a la necesidad de la articulación interna dentro de las entidades públicas, por ende, en el ordinal II, del numeral 1, del artículo 2.2.3.2.4.1.2 del Decreto 1069 de 2025, se emite el concepto de la "Prevención del daño antijurídico" y establece los responsables de la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de la Política, así:

ARTÍCULO 2.2.3.2.4.1.2. Definiciones. *Para efectos del presente decreto los siguientes términos tendrán el significado que se señala a continuación:*

*"(...) (ii) **Prevención del daño antijurídico:** hace referencia a las actividades, estrategias, herramientas y/o acciones que se desarrollen para buscar la solución a los problemas asociados a los actos, hechos, omisiones y operaciones administrativas que generan litigiosidad y condenas.*

Cada entidad a través de sus comités de conciliación, áreas de planeación y control interno o quien haga sus veces, son las únicas responsables del proceso de formulación, aprobación, implementación y seguimiento de sus políticas de prevención del daño antijurídico, y mediante sus políticas se debe encontrar una respuesta de carácter transversal y sistémica para reducir los eventos generadores del daño antijurídico y, con ello, impactar en la disminución de las demandas y condenas en contra del Estado. (...)"

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) en las Circulares 05 de 27 de septiembre de 2019, 09 del 24 de julio de 2023 (Vigentes en el periodo evaluado) y 07 del 10 de septiembre de 2025, ha definido los lineamientos para la formulación de la Política, precisando que el ciclo de la PPDA está compuesto por 4 etapas: 1. Estudio de demandas y condenas; 2. Formulación y aprobación; 3. Implementación; y 4. Seguimiento.

En la última etapa del ciclo de la Política es donde la Oficina de Control Interno, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, deben velar por salvaguardar los recursos de las entidades, asegurando su gestión adecuada frente a los posibles riesgos que puedan comprometerlos, situación que puede presentarse en el momento en que se configura un daño antijurídico, que se deriva en una demanda y en consecuencia una posible condena que acarrea afectación a los recursos, teniendo en cuenta esto, y las directrices que ha impartido la ANDJE en las circulares 05 de 2019, 09 de 2023 (Vigentes en el periodo evaluado) y 07 del 10 de 2025, en donde asigna a las Oficinas de Control Interno la labor de verificar la implementación y hacer seguimiento a la Política de Prevención de Daño Antijurídico, la Oficina Asesora de Control Interno expone los resultados del seguimiento a la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) correspondiente a la vigencia 2025.

Atendiendo las directrices de la Agencia, a continuación se presenta la verificación correspondiente, la cual se adelantó con la información aportada por la Secretaría



FORMATO INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, la información que reposa en el SITES, Página web de la UGPP y el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – Ekogui.

2.1 Presentación y aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA de la Unidad para el periodo 2024-2025

La Unidad presentó y aprobó a través del Comité de Conciliación la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA correspondiente al periodo 2024-2025 según el Acta TRVS No. 2876 del 05 de diciembre de 2023.

De lo anterior, se evidencia que la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA para el periodo 2024–2025 de la Unidad se formuló conforme a la metodología establecida por la ANDJE en las Circulares 05 de 2019 y 09 de 2023, vigentes para la fecha de formulación, y se fundamenta en un análisis detallado de la litigiosidad institucional entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, a partir del estudio del mapa de causas y de ejercicios participativos con las áreas misionales (Pensional y Parafiscal) identificando los principales escenarios de riesgo jurídico y definiendo medidas orientadas a anticipar, mitigar y reducir la generación de litigios.

Adicional a lo anterior, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, por medio de circular No 15 del 26 de junio de 2024, vincula a las entidades priorizadas para que en razón a una comprensión integral de su litigio en el ámbito administrativos y misional realicen una complementación de la PPDA formulada para el periodo 2024-2025, por ende, luego de dos mesas de trabajo interinstitucionales, la UGPP, complementa la PPDA, la cual se aprueba en sesión del Comité de Conciliación del 11 de marzo de 2025, quedando como evidencia el Acta TRVS No. 23 de la misma fecha.

2.2 Aprobación de la Política por parte de la ANDJE y registro en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (Ekogui).

A partir a la aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA para el periodo 2024–2025 el 15 de diciembre de 2023, la Unidad registró lo correspondiente en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Ekogui.

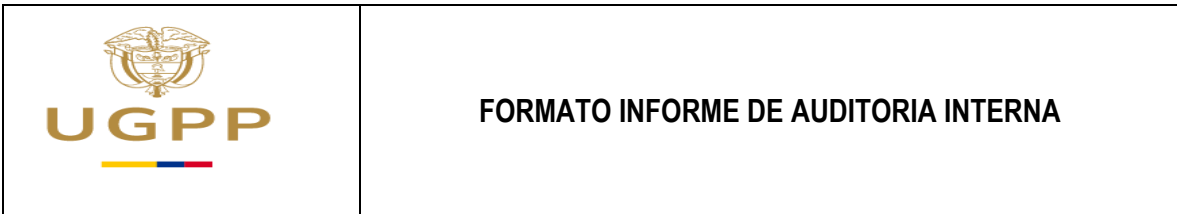
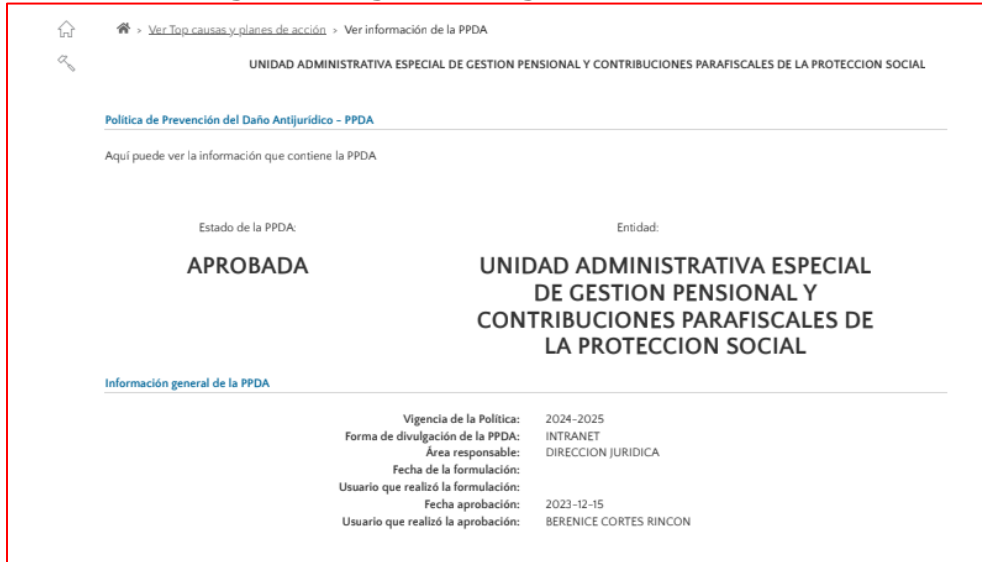


Imagen 1. Registro Ekogui PPDA 2024-2025



Fuente: Sistema EKOGUI y Dirección Jurídica.

En el sistema se evidencia que la Política se encuentra en estado **APROBADA** para la vigencia 2024–2025. Asimismo, se registra que fue divulgada a través de la intranet institucional y que la Dirección Jurídica figura como área responsable. El contenido cargado en Ekogui corresponde de manera íntegra con las medidas definidas en la PPDA 2024–2025, incluyendo las mesas de trabajo semestrales, las socializaciones anuales, la revisión y actualización de lineamientos jurídicos, el diseño de procedimientos, las capacitaciones virtuales, el seguimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) y a las sentencias relacionadas.

2.3 Incorporación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025 en el Plan de Acción Anual.

De acuerdo con el seguimiento llevado a cabo al presente lineamiento contenido en la Circular 05 del 27 de septiembre de 2019 (vigente en dicho periodo), se validó el contenido del archivo en formato PDF remitido por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, documento denominado "*Comprobante publicación 30 enero 2026 Plan de Acción Anual – copia*"; el mismo corresponde a un extracto de la página web de la UGPP en la que se encuentra publicado el "*Plan de acción del Estado UGPP metas estrategias clave 2025*".

Teniendo en cuenta que en el presente informe se está realizando seguimiento a la PPDA de la vigencia 2025, se extrajo el Plan de Acción Institucional de la vigencia 2025:

Imagen 2. Plan de Acción Anual UGPP 2025

2025

- Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 – 2028 (<https://www.ugpp.gov.co/wp-content/uploads/2025/08/Programa-de-Transparencia-y-Etica-Publica-UGPP-v1-Agosto2025-Transversal.pdf>)
- Planes institucionales – Versión 5 (https://www.ugpp.gov.co/wp-content/uploads/2025/11/Plan-de-Accion-Anual-2025-IntegradoCIGD_Enero2025_v5_Noviembre2025.xlsx)
- Planes institucionales – Versión 4 (https://www.ugpp.gov.co/wp-content/uploads/2025/05/Plan-de-Accion-Anual-2025-IntegradoCIGD_Enero2025_v4_Mayo2025_nomacro.xlsx)
- Planes institucionales – Versión 3 (https://www.ugpp.gov.co/wp-content/uploads/2025/05/Plan-de-Accion-Anual-2025-IntegradoCIGD_Enero2025_v3_Abril2025_nomacro-2.xlsx)

Fuente: Secretaría Técnica Comité de Conciliación – Pagina web UGPP

En consecuencia se descargó el archivo Excel arriba marcado, y verificado el contenido del Plan de Acción Anual de la Unidad para la vigencias 2024-2025, no se identificó la inclusión de acciones específicas que correspondan al seguimiento o monitoreo de la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA 2024-2025, lo que contrasta con el hecho de que dicha política si fue aprobada y registrada en Ekogui; sin embargo, su ejecución no aparece integrada a los instrumentos de planeación de la Unidad, es decir, al Plan de Acción Anual de la vigencia 2024-2025.

Así mismo, una vez verificada la documentación remitida por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, se observó que solo se encuentra definido un seguimiento a la PPDA, pero este se incluyó en el marco del documento "*Plan de Acción Comité de Conciliación*" para la vigencia 2025, en el mismo, se observa que, para el componente "*Asuntos Pensionales*" se estableció un seguimiento semestral, y arrojó un cumplimiento del 100%, mientras que, para el componente "*Asuntos Parafiscales*", en el marco de la PPDA 2024 – 2025, solo se tenían programadas actividades en la vigencia 2024, por lo que para la vigencia 2025, no se adelantaron actividades de seguimiento y su porcentaje de 0%.



Imagen 3. Plan de Acción Comité de Conciliación y Defensa Judicial UGPP 2025

PLAN DE ACCIÓN ANUAL seguimiento AÑO 2025 (actualizado a 31 dic 2025)												
Formular la Política de Defensa Judicial												
1	FUNCIONES DEL COMITÉ	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ep	Oct	Nov	Dic	P R O Y E	C U M P	% CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
2			Comité de Conciliación con colaboración de la Dirección Jurídica y la SJP, Secretaría Técnica (asuntos parafiscales)						7	0	0%	<p>Conforme la PPDA aprobada, se proyectan las siguientes actividades:</p> <p>1. Plan de acción 8:</p> <p>1.1. Revisión trimestral de acuerdos de niveles de servicios (ANSI) y/o procesos internos con la Subdirección Jurídica de Parafiscales y la Dirección de Parafiscales, que conlleven a expedir y notificar los actos administrativos (que establecen obligaciones de orden parafiscal antes de plazo incorporado en la Ley Tributaria para fallar los recursos de reconsideración (1 año).</p> <p>1.2. Realizar seguimiento semestral de las sanciones que se profieren (primera y segunda instancia) a efectos de analizar un posible cambio de lineamiento interior de la Entidad que conlleve a (i) la eventual presentación de ofertas de reconvocatoria o (ii) la no presentación de los recursos de apelación en los casos que presenten esta estrategia.</p> <p>Plan de acción 9: Efectuar seguimiento a las áreas encargadas de emitir actos administrativos (Subdirección de Determinación y Subdirección Jurídica de Parafiscales – G17 Actos Administrativos) para verificar que el IRC determinado conbase al concepto "Sobrevivi" conforme la postura de los jueces en lo referente a la declaración de las contribuciones parafiscales y el aporte patronal del régimen de salud.</p> <p>Para el año 2025 no se tenían actividades proyectadas todo se cumplió en el 2024.</p>
3	1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.	Seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) vigencia 2024 -2025	Comité de Conciliación con colaboración de la Dirección Jurídica y la SACP, SDP, Secretaría Técnica (asuntos pensionales)						8	8	100%	<p>Plan de acción 1:</p> <p>1.1. Mesa de trabajo semestral análisis causas ejecutivas y generaciones de acciones para su disminución (Reuniones llevadas a cabo el 24 JUN, 30 OCT, 20 NOV)</p> <p>1.2. Socialización anual a las áreas misionales de las reglas y ajustes de procesos que surgen de las mesas de análisis de ejecutivos.</p> <p>Plan de acción 2: Implementación del decreto reglamentario del Art 138 (Ley 2294 de 2023) pago de sanciones con decreto. (Se expedire el decreto)</p> <p>Plan de acción 3: Socialización anual al área misional pensional de las reglas y criterios para gestionar conflictos aparentes entre cónyuges / compañeros permanentes que reclaman simultáneamente la pensión de sobrevivientes. (Cumplido: 5/04/2025. COMITE LINEAMIENTO PENSION SOBREVIVIENTES)</p> <p>Plan de acción 4: Socialización anual al área misional pensional de las reglas y criterios para acreditar probatoriamente la calidad de cónyuge / compañeros permanentes para efectos de la pensión de sobrevivientes. 5/04/2025. COMITE LINEAMIENTO PENSION SOBREVIVIENTES</p> <p>Plan de acción 5: Fortalecimiento motivación de los actos administrativos de pensión gracia para la clarificación del tipo de ahijado del docente. 17/02/2025. SOCIALIZACIÓN LINEAMIENTO 237)</p> <p>Plan de acción 6: Socialización anual al área misional pensional de las reglas y criterios para determinar el carácter nacional o territorial de la base docente para efectos de la pensión gracia 17/02/2025. SOCIALIZACIÓN LINEAMIENTO 237)</p> <p>Plan de acción 7: Lineamiento jurídico pensión convencional. IDEMA, así como su socialización. (Cumplido: 8/04/2025. LINEAMIENTO PENSION CONVENCIONAL IDEMA)</p>

Fuente: Secretaría Técnica Comité de Conciliación

Adicional a lo anterior, validado el SITES del Sistema Integrado de Gestión de la UGPP, no se observó que en el Macroproceso Gestión Jurídica se tenga establecido un subproceso en el que se caractericen las etapas de la implementación y seguimiento de la PPDA, así como la definición de los responsables, objetivos, periodicidad y todas las características e intervinientes del ciclo de la Política.

Según lo observado, solo se hace alusión a la PPDA en la Resolución No. 2978 del 19 de diciembre de 2023¹; en su artículo cuarto se establecen las funciones del Comité de Conciliación de la UGPP y se incluyen las actividades para la formulación e implementación de la Política; sin embargo, según las directrices de la Agencia, en el ciclo de esta, intervienen diferentes instancias de la Entidad las cuales no se observan en la mencionada resolución.

2.4 Revisión del Comité de Gestión y Desempeño de los avances de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

En relación con lo establecido en la Circular 09 de 2023 la cual determina que "las entidades deberán revisar los avances de su política de prevención del daño antijurídico y los resultados de sus indicadores en el marco de su Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Lo anterior en concordancia con la obligación de seguimiento de la Política de Defensa Jurídica que hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión" y de acuerdo con las evidencias suministradas por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, se observó correo electrónico del 6 de febrero de 2026, cuyo asunto precisa "Re: SOLICITUD urgente INFORMACIÓN SEGUIMIENTO POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURIDICO – PPDA", remitido por el Coordinador del GIT de Planeación y Proyectos en el que se identifican los siguientes elementos:

¹ "Por la cual se modifica la Resolución No. 290 del 28 de febrero de 2022 y se actualiza el reglamento único del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, a lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022 que expidió el Estatuto de Conciliación."

- No existe un registro de aprobación ni seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA 2024-2025 ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para la vigencia 2025.
- La única referencia observada corresponde a una mención informativa en el marco de la sesión del 22 de enero de 2025 en donde se indica que la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA 2024-2025 ya había sido formulada y aprobada previamente por el Comité de Conciliación.
- Para la vigencia 2025 se establecieron compromisos generales para la Unidad, sin embargo, ninguno guarda relación con el seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA 2024-2025, sino a actividades sectoriales (mesas del sector hacienda, informes de casos perdidos/ganados).
- En la presentación de resultados FURAG 2024 (medido en 2025), no se observó que la Dirección Jurídica incluyera acciones del plan de prevención dentro de las propuestas de mejora.
- El correo concluye indicando que si se desea que el Comité Institucional realice seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA 2024-2025, se debe solicitar formalmente su inclusión en la agenda.

Conforme con lo anterior, se evidenció que durante la vigencia 2025 el Comité de Gestión y Desempeño de la UGPP no realizó revisión a los avances de la Política de Prevención de Daño Antijurídico de la aludida vigencia.

Así mismo, se observó el Acta No. 1 del 28 de abril de 2025, correspondiente al Subcomité para la Defensa Jurídica del Sector Administrativo de Hacienda y Crédito Público, en el que se incluyó como punto en el orden del día la *“exposición por parte de las Entidades sobre la política de prevención del daño antijurídico aprobadas por el comité de conciliación, su aprobación y su impacto en la reducción de demandas...”*, encontrándose relacionado el informe a presentar por parte de la UGPP.

Pese a lo anterior, se concluye que a nivel institucional y en la instancia del Comité de Gestión y Desempeño, solo se realizó una mención a la aprobación de la política, mas no se realizó un seguimiento o verificación del estado de las actividades propuestas para la vigencia 2025.

2.5 Seguimientos y monitoreos a los indicadores de la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA 2024-2025.

En el sistema Ekogui se observa la PPDA 2024-2025, con 10 planes de acción establecidos, la identificación de causas y subcausas, como también los seguimientos realizados por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación durante la vigencia 2025 que se ven reflejados en el sistema Ekogui.

Conforme con lo anterior, en el reporte acumulado del sistema, se evidencia un cumplimiento del 100% para ambas vigencias según los indicadores de los planes, así:

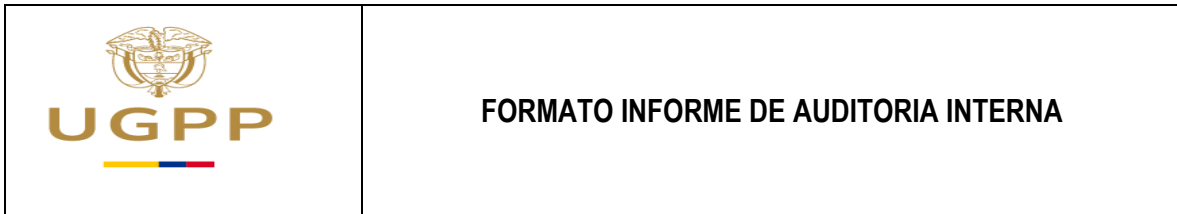


Imagen 4. Promedios de los indicadores de gestión y resultado de la PPDA

Tipo Indicador	Periodo de Implementación 1	Periodo de Implementación 2	Total
Resultado	100	100	100 %
Gestión	100	100	100 %

Fuente: Información extraída del módulo Gestión de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico del sistema Ekogui

Adicional, se observó el reporte de Información de avance de los tipos de indicadores por Plan de acción PPDA 2024-2025, para los diez (10) planes definidos por la Unidad se evidencia un cumplimiento del 100%.

Imagen 5. Información de avance de los tipos de indicadores por plan de acción

Núm.	Plan de acción	Causa	Subcausa	Tasa de crecimiento Indicador de Impacto	Resultado total Indicador de resultado	Resultado total Indicador de gestión
1	Plan Acción 1	INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL	Mandamiento de pago por concepto de capital e Intereses Diferencias en los criterios de liquidación por los valores pagados por concepto de capital e Intereses que conducen a la presentación de demandas ejecutivas.	-45	100%	100%
2	Plan Acción 2	INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL	Mandamiento de pago por concepto de Intereses y costas Incumplimiento de las obligaciones de pago originadas en sentencias por concepto de Intereses y costas por insuficiencia de recursos que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo –	-44	100%	100%
3	Plan Acción 3	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE	Dificultad de la entidad para definir situaciones de reconocimiento del derecho, debido a controversias entre cónyuge y compañera permanente.	-28	100%	100%
4	Plan Acción 4	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE	Dificultades en la validación de la calidad de beneficiaria en sede administrativa, tratándose de cónyuge o compañera permanente. La dificultad se origina en la valoración de los hechos y documentos con los que se pretende demostrar esas calidades.	-62	100%	100%
5	Plan Acción 5	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION DE VEJEZ	Deficiencia en la motivación del acto administrativo que sustenta la negativa al reconocimiento de la pensión gracia.	-56	100%	100%
6	Plan Acción 6	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION DE VEJEZ	Falta de claridad de los criterios de Interpretación establecidos en las subreglas definidas por el Consejo de Estado a través de la sentencia de unificación CE-SUJ-511-11-2016, asociados a la contrariedad en los medios de prueba sobre el origen de la plaza y la naturaleza	-52	100%	100%
7	Plan Acción 7	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION DE VEJEZ	Controversias sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma convencional para el reconocimiento de la pensión, debido al precedente jurisprudencial vigente y pacífico que establece que el texto convencional es fuente del derecho pensional mientras que sus cláusulas estén vigentes	-56	100%	100%
8	Plan Acción 8	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION POR VIOLACION DE NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Configuración del silencio administrativo positivo por la expedición extemporánea del fallo del recurso de reconsideración, debido a la errónea Interpretación que realiza el Juez Indicando que para estos casos se aplican las normas del Estatuto Tributario.	-95	100%	100%
9	Plan Acción 9	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION POR VIOLACION DE NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Diferencias de Interpretación en lo relativo a establecer el "Total Devengado" para obtener el beneficio de exoneración de aportes de las contribuciones parafiscales con destino al SENA, ICBF y el aporte del empleador al régimen contributivo de salud contemplado en el Artículo 25 de la Ley 1607 de	-95	100%	100%
10	Plan Acción 10	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE	Dificultad de la entidad para definir situaciones de reconocimiento del derecho, por valoración de documentos allegados por los peticionarios, que no se encuentran expresos en la Ley, pero son valorados en Instancia judicial por existir Jurisprudencia reiterada, fecha de estructuración de Invalidez	-36	100%	100%

Fuente: Información extraída del módulo Gestión de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico del sistema Ekogui



FORMATO INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Para la vigencia 2025, según lo observado en el Plan de Acción del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, se programó para asuntos pensionales un seguimiento en los meses de junio y diciembre de 2025, y para asuntos parafiscales no se programaron seguimientos toda vez que las actividades propuestas se ejecutaron en la PPDA de la vigencia 2024.

Igualmente, en cumplimiento a lo definido en el numeral 3.1. de la Circular 09 de 2023, en la que se establece: "*31 Las entidades públicas del orden nacional deben hacer el seguimiento a los indicadores aprobados en sus Políticas de Prevención del Daño Antijurídico en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado e-Kogui.*", en Sesión Virtual del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del 27 de febrero de 2026, la Secretaría Técnica comunica el "*Informe Política de Prevención del daño antijurídico 2024-2025 en materia pensional*", en el que detalla el resultado del seguimiento a los indicadores definidos en la Política de la vigencia 2025.

Por consiguiente, verificado en el sistema Ekogui, los planes de acción tienen registrado dos seguimientos en la vigencia 2025, en donde se indica por medio de que documento o actividad se dio cumplimiento a la acción ejecutada; sin embargo, si bien se observa en el sistema Ekogui los dos seguimientos programados a la Política por parte del Comité de Conciliación, en la información suministrada por la Secretaría Técnica, no se obtuvo una matriz en la que se lleve el registro y control de los planes de acción, la fecha de cumplimiento, el documento o actividad por medio del cual se dio cumplimiento, esto con el fin de llevar un control que facilite identificar los planes que requieren atención prioritaria, facilidad en el seguimiento y mayor comprensión del contenido de la política por parte de agentes externos.

De acuerdo con el contenido del informe de los indicadores, se confirma el cumplimiento del 100% de los planes de acción propuestos para la vigencia 2025; así mismo, se precisa la reducción de las demandas, a excepción de dos subcausas que sí presentaron aumento de la litigiosidad, esto es Indemnización sustitutiva y No acredita calidad de hijo, las cuales no se derivan de debilidades o deficiencias de la Política sino al estudio y decisión de mantener el criterio jurídico por el impacto que este genera, para la primer subcausa; y para la segunda subcausa se debe a que el lineamiento que se creó para el estudio de esos casos se implementó en el segundo semestre de 2025, por lo que no se vio reflejado un impacto en esta.

2.6 Aprobación y publicación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA 2026-2027.

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial en sesión del 30 de diciembre de 2025, aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA para las vigencias 2026 y 2027; la cual, atendiendo los lineamiento de la Agencia, fue cargada en el sistema Ekogui, para su control y seguimiento.

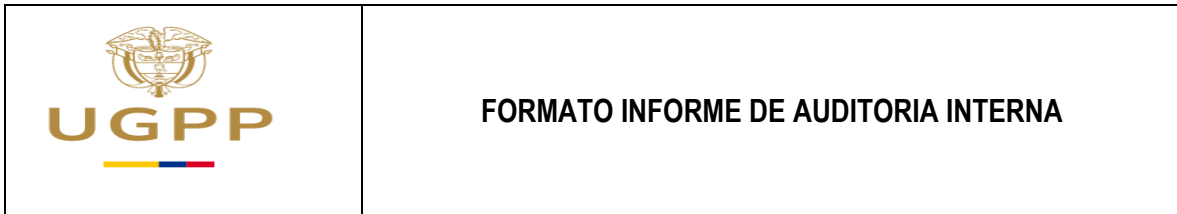


Imagen 6. Aprobación y publicación PPDA 2026-2027

<p>Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA</p> <p>Aquí puede ver la información que contiene la PPDA</p>															
<p>Estado de la PPDA:</p> <p>APROBADA</p>	<p>Entidad:</p> <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL</p>														
<p>Información general de la PPDA</p> <table border="0"> <tr> <td>Vigencia de la Política:</td> <td>2026-2027</td> </tr> <tr> <td>Forma de divulgación de la PPDA:</td> <td>CORREO ELECTRONICO</td> </tr> <tr> <td>Área responsable:</td> <td>DIRECCION JURIDICA</td> </tr> <tr> <td>Fecha de la formulación:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Usuario que realizó la formulación:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha aprobación:</td> <td>2025-12-30</td> </tr> <tr> <td>Usuario que realizó la aprobación:</td> <td>BERENICE CORTES RINCON</td> </tr> </table>		Vigencia de la Política:	2026-2027	Forma de divulgación de la PPDA:	CORREO ELECTRONICO	Área responsable:	DIRECCION JURIDICA	Fecha de la formulación:		Usuario que realizó la formulación:		Fecha aprobación:	2025-12-30	Usuario que realizó la aprobación:	BERENICE CORTES RINCON
Vigencia de la Política:	2026-2027														
Forma de divulgación de la PPDA:	CORREO ELECTRONICO														
Área responsable:	DIRECCION JURIDICA														
Fecha de la formulación:															
Usuario que realizó la formulación:															
Fecha aprobación:	2025-12-30														
Usuario que realizó la aprobación:	BERENICE CORTES RINCON														

Fuente: Información extraída del módulo Gestión de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico del sistema Ekogui.

Así mismo, se realizó la divulgación del contenido de la PPDA a los funcionarios y contratistas de la Unidad por medio de correo electrónico enviado el 31 de diciembre de 2025, en el que dando clic a la imagen se descargaba un archivo en PDF el cual contiene las generalidades para el diseño de la PPDA en los frentes de defensa pensional y parafiscal, los insumos que se utilizaron para el diseño, las causas generadoras de mayor litigiosidad en la Unidad y los planes que se ejecutaran para cada una de las causas.

Imagen 7. Divulgación PPDA 2026-2027



Fuente: Imagen extraída del correo electrónico del 31/12/2025, cuyo asunto precisa: "📧 Consulta la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027"

Finalmente, se evidenció que para la PPDA 2026-2027, la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación solicitó a la Dirección de Estrategia la inclusión de esta en el Plan de Acción Anual de la UGPP, como evidencia remite el link de la página Web de la Unidad,



FORMATO INFORME DE AUDITORIA INTERNA

en donde se encuentra publicado el PAA 2026, evidenciando dentro del mismo que se estableció como meta de la Dirección Jurídica el cumplimiento del 100% del plan de acción de la Política.

Plan de Acción Anual (https://www.ugpp.gov.co/wp-content/uploads/2026/01/Plan-de-Accion-Anual-2026-Enero2026_v01_PAA_Aprobado30Enero2026.xlsx)

Imagen 8. Incorporación PPDA en el PAA 2026

16. Paz, justicia e instituciones sólidas	16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	Consolidación de la Gestión Jurídica	Defensa estratégica	Dirección Jurídica	Reducción de la litigiosidad (prevención de nuevos casos)	Desplegar estrategias que permitan la prevención del inicio de nuevos casos judiciales.	Defensa Jurídica	Dirección Jurídica	100% de las actividades previstas en el Plan de Prevención del Daño Antijudicial	10/12/2026	31/12/2026	Fundi
---	---	--------------------------------------	---------------------	--------------------	---	---	------------------	--------------------	--	------------	------------	-------

Fuente: Información extraída del Plan Acción Anual de la UGPP para la vigencia 2026, disponible en el página Web de la entidad.

3. Conclusiones

La Unidad formuló y aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) 2024–2025, de conformidad con la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en las Circulares 05 de 2019 y 09 de 2023. La política fue aprobada por el Comité de Conciliación y registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – Ekogui en estado “Aprobada”, evidenciando el cumplimiento de la fase de formulación y formalización del instrumento de prevención.

El registro efectuado en Ekogui muestra coherencia entre la política formulada y las medidas cargadas en el sistema, incluyendo actividades como mesas de trabajo, socializaciones, revisión de lineamientos, diseño de procedimientos y seguimiento a ANS y sentencias. Asimismo, se verificó la divulgación de la política a través de la intranet institucional y la asignación del Comité de Conciliación como área responsable de su formulación e implementación.

Pese a lo anterior, desde la perspectiva del Sistema de Control Interno, se evidenció que las acciones de seguimiento o monitoreo de la PPDA no fueron incorporadas en el Plan de Acción Anual 2024–2025 de la Unidad, lo cual limita la articulación de la política con los instrumentos de planeación institucional y dificulta la trazabilidad del seguimiento a su implementación.

De igual manera, se evidenció que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño no realizó seguimiento a los avances de la PPDA durante la vigencia 2025, identificándose únicamente en una sesión, una referencia informativa sobre su aprobación y publicación, sin análisis, evaluación de resultados ni adopción de decisiones asociadas, lo cual debilita el proceso de monitoreo institucional de la política.

Si bien la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, adelantó acciones operativas de seguimiento durante la vigencia 2025, alcanzando un cumplimiento del 100% en el componente de Asuntos Pensionales (asuntos parafiscales no tenía acciones en la vigencia de evaluación), la ausencia de espacios formales de seguimiento institucional durante la vigencia, limita la evaluación integral del impacto que están generando las acciones implementadas y el análisis de su contribución efectiva a la mitigación de riesgos jurídicos.

En este contexto, el reporte de seguimiento registrado en Ekogui evidencia un cumplimiento del 100% en los planes de acción y reporta reducción de litigiosidad en las tipologías intervenidas; sin embargo, en la evaluación se identificó la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales de seguimiento y control de la política, por medio de un instrumento integrado al Sistema de Gestión de Calidad de la Unidad, en donde se incluya todo el ciclo de la política, desde el análisis de la demanda hasta el seguimiento, identificando, roles, intervinientes, lineamientos, fechas relevantes, constante seguimiento y monitoreo, y la integración de las áreas que deben velar por los intereses jurídicos de la Unidad, lo anterior, con el fin de asegurar que las acciones implementadas contribuyan efectivamente a la prevención del daño antijurídico.

4. Recomendaciones

- Incorporar para la PPDA vigente las acciones de seguimiento y monitoreo en el Plan de Acción Anual de la Unidad, garantizando la alineación con los lineamientos de la Circular 07 de 2025 y la trazabilidad de la ejecución de la política.
- Incluir formalmente el seguimiento de la PPDA en la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, conforme a lo establecido el numeral 4.5 de la Circular 07 de 2025, asegurando la revisión periódica de avances, indicadores y resultados.
- Asegurar la actualización oportuna y completa de los indicadores en Ekogui, incluyendo evidencias de ejecución, análisis de resultados y justificaciones cuando existan medidas condicionadas a normativa externa.
- Establecer un mecanismo interno de coordinación entre la Dirección Jurídica, la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y la Dirección de Estrategia y Evaluación, que permita garantizar la articulación entre la PPDA, los instrumentos de planeación y los espacios de seguimiento institucional.
- Realizar capacitaciones internas sobre las obligaciones derivadas de la Circular 07 de 2025, con el fin de fortalecer el conocimiento institucional y asegurar el cumplimiento integral de los lineamientos de la ANDJE.
- Diseñar una matriz de seguimiento a las actividades del plan de acción de la PPDA 2026-2027, que sirva de insumo para el seguimiento que se realiza en el Comité de Gestión y Desempeño y que facilite la verificación del estado de cada uno de los planes.


Fabio Manuel Casanova Yandi
Asesor de Control Interno


María Nathalia Campos Tovar
Auditor